



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 194 - 2026-CU-UNAJ

Juliaca, 06 de abril de 2026

VISTOS:

La Carta N° 000143-2026-UNAJ/SG, de fecha 30 de marzo de 2026, Informe Legal N° 000186-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 31 de marzo de 2026; Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario de Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Sra. Rectora es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a lo dispuesto por el artículo 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Formulario Único de Trámite, el Estudiante Roger Ronald Paz Vargas, solicita la actualización de su apellido paterno "QUISPE" por el de "PAZ", en merito a la Escritura Pública N° 0005, que declara que Roger Ronald Quispe Vargas adquiere la calidad de hijo de Don Alejandro Adelqui Paz Flores, con el nombre de ROGER RONALD PAZ VARGAS;

Que, mediante Carta N° 000143-2026-UNAJ/SG, de fecha 30 de marzo de 2026, el Secretario General, solicita la revisión y emisión de informe legal sobre la rectificación de apellido paterno por vía notarial y actualización de registros académicos, solicitado por el Estudiante ROGER RONALD PAZ VARGAS;

Que, mediante Informe Legal N° 000186-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 31 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión del expediente administrativo concluye que es procedente la modificación del nombre de Roger Ronald Quispe Vargas, debiéndose ser en adelante en todo acto administrativo, académico y otros como: ROGER RONALD PAZ VARGAS en merito a la escritura N° 0005 de adopción de personas capaces, concordante con el DNI;

Que, de los documentos obrantes en el expediente se aprecia que el estudiante Roger Ronald Paz Vargas, ha solicitado la actualización de su apellido paterno en los registros académicos de la universidad, adjuntando para ello la nueva Partida de Nacimiento y el DNI actualizado, donde consta el cambio de filiación derivado de un proceso de adopción, por lo tanto, corresponde la actualización de sus datos mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 31 de marzo de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD: APROBAR, con eficacia a partir de la fecha, la RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN de los datos personales en el Registro Académico y demás registros administrativos de la Universidad Nacional de Juliaca, del estudiante identificado con DNI N° 40742282, conforme al siguiente detalle: Donde Dice: ROGER RONALD QUISPE VARGAS, debe decir: ROGER RONALD PAZ VARGAS;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.º 194-2026 -CU-UNAJ



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, con eficacia a partir de la fecha, la RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN de los datos personales en el Registro Académico y demás registros administrativos de la Universidad Nacional de Juliaca, del estudiante identificado con DNI N° 40742282, conforme al siguiente detalle:

- Dice: ROGER RONALD QUISPE VARGAS
- Debe decir: ROGER RONALD PAZ VARGAS

Artículo Segundo. – PRECISAR que la presente modificación solo afecta a la identidad nominal del administrado, manteniendo la intangibilidad e invariabilidad de los demás elementos identitarios, antecedentes académicos y administrativos registrados hasta la fecha.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, así como a las dependencias administrativas pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución y la actualización inmediata en el sistema informático de la Universidad.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Roger Ronald Quispe Vargas.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;




ABG. WALTHER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL




Dra. WILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDC
YRA
YRI
DGA
DCAA
GTI
c.c.Arch.

